OTROSÍ ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006- 129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP LTDA.

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y STARCOOP"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 6 de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.185.485 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP LTDA**, que mediante Resolución No. 02934 del 10 de diciembre del año 2002 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada concedió licencia de funcionamiento a la **COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP** con No. de NIT 830.101.476-7 y quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí adicional No.01 al Convenio de Fondos en Administración Individual No. 2006- 129, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 22 de diciembre de 2006, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado **"ENTRE ICETEX Y COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP"**, destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para lo creación de cupos escolares en educación formal básica y media para los asociados e hijos de asociados del Constituyente de estratos 1,2, 3 Y demás población de estratos 1, 2 y 3. Los recursos del fondo se destinaran a cubrir los costos de Matricula, Pensión, textos, materiales, uniformes y transporte. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo sola hasta el 50% de los costos de la matrícula.**2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.335.301, oo)**. **3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **4-.**Que mediante comunicación escrita con fecha 26 de diciembre de 2013, la Gerente Suplente de la Co

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

OTROSÍ ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006- 129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP LTDA.

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y STARCOOP"

COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP, remite mediante escrito a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.065.612,oo), 5.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1934 de fecha 26 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** con fecha 26 de diciembre del año 2013, la documentación relacionada con la adición en valor del fondo **COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP** con el fin de efectuar el trámite correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional No. 01 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2006-129 de fecha 22 de diciembre de 2006, por valor de **CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.065.612,oo),** descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2006-129 en la suma de **CIENTO DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.065.612,oo),. PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.- APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP**, aprobada por la Asamblea General del 30 de Marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 425 de dicho Consejo. **CLÁUSULA CUARTA.- APLICACIÓN *INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO*** :Adicionar que el Constituyente obrando respecto del carácter de entidad financiera de naturaleza especial que ostenta el ICETEX, le corresponde adoptar las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, particularmente aquellas relativas a la adopción e implementación de mecanismos tendientes a evitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, destacando la necesidad que las entidades vigiladas, adopten un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades con fines terroristas a fin de evitar riesgos operacionales, reputacionales y de contagio por parte de terceros. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

OTROSÍ ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2006- 129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE VIGILANTES – STARCOOP LTDA.

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y STARCOOP"

principal y adicionales suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 27 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS C.
Representante Legal Suplente
Cooperativa de Vigilantes
STARCOOP

Elaboró: Jorge Valderrama R
Reviso: Campo Elias Vaca Perilla Jefe Oficina Jurídica

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA